

La traducción de esta página es automática [\[Enlace\]](#). Las traducciones automáticas pueden contener errores que menoscaben la claridad y la exactitud del texto. El Defensor del Pueblo declina toda responsabilidad por las eventuales discrepancias. Para asegurarse de que dispone de información fiable y [disfruta de] seguridad jurídica, consulte la versión original en inglés cuyo enlace aparece arriba. Para ampliar información, consulte nuestra [política en materia de idiomas y de traducción \[Enlace\]](#).

Decisión relativa a la respuesta del Banco Europeo de Inversiones a la preocupación por la conservación de determinados datos personales de los solicitantes de empleo antes de las decisiones de contratación (caso OI/5/2021/PB)

Decisión

Caso OI/5/2021/PB - Abierto el 21/06/2021 - Decisión de 01/12/2021 - Institución concernida Banco Europeo de Inversiones (Sugerencia (s) aceptada por la institución.) |

El caso hacía referencia a una práctica del Banco Europeo de Inversiones (BEI) consistente en pedir a los solicitantes de empleo que proporcionasen cierta información personal, en concreto, determinados datos relacionados con su situación familiar, antes de que el BEI tomara una decisión con respecto a la contratación.

La Defensora del Pueblo reconoció que el BEI había establecido esta práctica para que sus procedimientos fueran lo más eficientes posible. Sin embargo, expresó su preocupación por el hecho de que la recopilación de información personal fuera desproporcionada y pudiera afectar negativamente a la confianza en los procedimientos de contratación del BEI. No se aseguró necesariamente a todos los solicitantes que la información personal no influiría bajo ningún concepto en sus posibilidades de obtener el puesto.

El BEI respondió que había cambiado sus prácticas para responder a las preocupaciones planteadas por la Defensora del Pueblo.

La Defensora del Pueblo acogió con satisfacción la respuesta constructiva del BEI y dio por terminada la investigación.

La investigación



1. La Defensora del Pueblo expuso la cuestión en su carta de apertura de la investigación: el BEI ha establecido una práctica por la que solicita cierta información personal (como la composición de los hogares y las personas a cargo) de los solicitantes de empleo. Esta práctica estaba relacionada con cuestiones de eficiencia. Señala que, entretanto, el BEI ha modificado esta práctica para que el suministro de dicha información sea voluntario. Sin embargo, esto puede ser problemático en la práctica. Si se pide a los candidatos que faciliten información en el contexto de un procedimiento de contratación, podrán considerar que no hacerlo podría perjudicar sus perspectivas [1] .

2. El BEI respondió que había reconsiderado su práctica y decidió no pedir a los candidatos ninguna información sobre su situación familiar, incluida la información sobre los dependientes, ni siquiera de forma voluntaria, antes de determinar el candidato final. Este nuevo procedimiento está en vigor desde el 1 de abril de 2021. En consecuencia, ya no se pide a los solicitantes que faciliten información sobre su situación familiar durante el proceso de selección. Solo se pide al candidato seleccionado (es decir, para el que se ha enviado una nota de selección firmada al personal) que proporcione los datos personales relativos a su situación familiar para determinar su paquete de prestaciones. Los cambios se han formalizado en los procedimientos internos del BEI [2] .

3. El Defensor del Pueblo acoge con gran satisfacción la respuesta del BEI en este caso.

Conclusión

El Defensor del Pueblo cierra la investigación con la conclusión de que el BEI ha dado una respuesta muy constructiva y de que el asunto ya está resuelto.

Emily O'Reilly Defensora del Pueblo Europeo

Estrasburgo, 1.12.2021

[1] La carta completa del Defensor del Pueblo está aquí:

<https://www.ombudsman.europa.eu/en/doc/correspondence/en/143366> [Enlace]

[2] La respuesta completa del BEI está aquí:

<https://www.ombudsman.europa.eu/en/doc/correspondence/en/149856> [Enlace]